

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN ANUNCIO

En cumplimiento del calendario fiscal, aprobado con carácter definitivo por este Ayuntamiento mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de fecha 21 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, mediante el presente anuncio se comunica la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente al ejercicio 2019 de los siguientes Impuestos y Tasas Municipales:

a) Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2019, comprendido entre el día 20 de Septiembre al 20 de Noviembre o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Tasa de Vallas Publicitarias, correspondiente al ejercicio 2019 comprendido entre el día 20 de Septiembre al 20 de Noviembre o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

c) Impuesto sobre Gastos Suntuarios -Cotos de Caza-, correspondiente al ejercicio 2019, comprendido entre los días 2 de octubre al 3 de diciembre o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El lugar de ingresos en efectivo será en las agencias de: Banco de Castilla-La Mancha, Banco Santander, Bankia, Globalcaja, Cajamar y Banco Sabadell en días hábiles y horario de atención al público de estas entidades.

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo íntegro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello de conformidad con la Ley General Tributaria y demás normativa concordante.

Alcázar de San Juan, a 10 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2867

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>